

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET.

Que el artículo 5 de la Resolución 3832, en mención, establece:

“...Las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas programaran y ejecutaran el presupuesto 2020 con el clasificador que estén usando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de 2021 y siguientes, aplicaran únicamente el CCPET (...).”

Que este anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones cuenta con el estudio previo de las Gerencias Corporativas Financiera y de Planeamiento y Control de la EAB-ESP.

Que en sesión extraordinaria No 2607 del 14 de octubre de 2020 la Junta Directiva recomienda presentar para aprobación del CONFIS Distrital el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CINCO BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.278.902.649.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Código CCPET	Rubro	Presupuesto 2021
1.0	Disponibilidad Inicial	642.355.762.000
1.1	Ingresos Corrientes	1.996.894.647.000
1.2	Recursos de Capital	2.639.652.240.000
Total Ingresos		5.278.902.649.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CINCO BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS**

(\$5.278.902.649.000) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Código CCPET	Rubro	Presupuesto 2021
2.1	Funcionamiento	1.817.315.384.000
2.2	Servicio de la deuda pública	58.288.756.000
2.3	Inversión	2.687.256.188.000
Total Gastos		4.562.860.328.000
Disponibilidad Final		716.042.321.000
Total Gastos + Disponibilidad Final		5.278.902.649.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes octubre de dos mil veinte (2020)

NADYA MILENA RANGEL RADA

Presidente

HEYBY POVEDA FERRO

Secretaria

Acuerdo Número 51 (Octubre 14 de 2020)

Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de Funcionamiento.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que el Decreto Distrital 662 de 2018 “*Por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales*”,

en el artículo 38 sobre el tema de vigencias futuras ordinarias, prevé:

“El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital, las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital y el Plan Financiero Plurianual.*
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de

mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Esta vigencia futura podrá concederse en el último año de gobierno, siempre y cuando el proyecto de inversión sea declarado de importancia estratégica previamente por el Consejo de Gobierno.

Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las conexas no requieren autorización por parte del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Dichos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público”.

Que la Empresa requiere desarrollar unas actividades en *Gastos de Funcionamiento*, que de no contratarse, podrían ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo cual se hace necesario solicitar una autorización de Vigencias Futuras de carácter ordinario para comprometerlas en la vigencia 2021, por valor de \$62.049.147.637, como se detalla a continuación:

\$ Corrientes

Código	Definición Cuenta	2021	2022	2023	Total Vig. Fut.	Total Proceso
2.	Gastos	22.041.622.342	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637	84.090.769.979
2.1	Funcionamiento	22.041.622.342	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637	84.090.769.979
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	22.041.622.342	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637	84.090.769.979
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	22.041.622.342	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637	84.090.769.979
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	22.041.622.342	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637	84.090.769.979
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.315.732.998	7.923.527.351	8.390.405.889	16.313.933.240	21.629.666.238
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16.725.889.344	23.532.814.896	22.202.399.501	45.735.214.397	62.461.103.741
Total general		22.041.622.342	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637	84.090.769.979

Que conforme al escenario de aprobaciones de vigencias futuras y al de financiación que se muestran a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Funcionamiento, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos

en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

ESCENARIO DE APROBACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS

\$ Millones

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
+ Aprobadas CONFIS 2020	140.765	55.991	425	-	197.181
+Aprobadas por Junta	1.197	575	-	-	1.772
+ Para Concepto Junta Directiva (Asociadas al Presupuesto 2021)	-	31.456	30.593	-	62.049
= Monto Total	141.962	88.022	31.018	-	261.002

Escenario De Financiación De Las Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024
Disponibilidad Inicial	523.691	815.666	820.646	851.514
Ingresos Corrientes	2.764.141	2.018.215	2.212.879	2.559.286
Ingresos PTAR Canoas	0	0	0	0
Transferencias	185.048	196.184	206.492	222.143
Recursos De Capital Diferentes A Crédito	130.758	256.625	134.274	149.253
Recursos Del Crédito	1.619.497	1.500.497	1.078.667	409.080
Subtotal Ingresos Vigencia	4.699.444	3.971.521	3.632.312	3.339.762
Total Ingresos	5.223.135	4.787.187	4.452.958	4.191.276
Gastos De Funcionamiento *	1.527.385	1.477.770	1.415.688	1.513.141
Vigencias Futuras Funcionamiento	141.962	88.022	31.018	0
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.385.423	1.389.747	1.384.670	1.513.141
% Compromiso Funcionamiento	9%	6%	2%	0%
Gastos De Operación *	294.552	245.500	261.775	330.288
Vigencias Futuras Operación	69.043	89.437	85.936	76.559
Margen Sin Comprometer Operación	225.509	156.063	175.839	253.729
% Compromiso Operación	23%	36%	33%	23%
Servicio De La Deuda *	40.289	101.042	160.537	196.455
Inversión Indirecta **	292.434	155.247	111.342	111.936
Rentas Con Destinación Especifica	714.452	714.266	738.754	672.290
Cuentas Por Pagar Inversión *	1.131.319	922.415	717.373	378.995
Inversión Directa	1.222.704	1.170.948	1.047.490	988.170
Vigencias Futuras Inversión	566.871	126.455	40.354	0
Margen Sin Comprometer Inversión	655.833	1.044.493	1.007.135	988.170
% Compromiso Inversión	46%	11%	4%	0%
Total Gastos	5.223.135	4.787.187	4.452.958	4.191.276

Fuente: Plan Financiero Plurianual

* Incluyen las CXP reflejadas en Plan Financiero

** Cupo Global de Convenios, Fdo Plan Expansión, Fondo Obligaciones Contingentes, Fondo Equipos

Siniestrados, Fondo CXP Liberadas, T. Admón Cent. Río Bogotá, Patrimonio Autónomo Pensional, Transferencias
Otras Empresas

Que el Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2021 incluye las apropiaciones a nivel de rubro, que garantizan el cubrimiento del 15% de las vigencias futuras solicitadas, y en sesión No. 2607 de la Junta Directiva de la EAAB – ESP, adelantada el 14 de octubre de 2020, por unanimidad los miembros de Junta emitieron concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022 y 2023, con carácter de ordinarias por SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$62.049.147.637).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022 y 2023, con carácter de ordinarias por **SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$62.049.147.637)**, conforme al siguiente detalle:

Código	Nombre de la Cuenta	2022	2023	Total Vig. Fut.
2.	Gastos	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637
2.1	Funcionamiento	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	7.923.527.351	8.390.405.889	16.313.933.240
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.532.814.896	22.202.399.501	45.735.214.397
Total general		31.456.342.247	30.592.805.390	62.049.147.637

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes octubre de dos mil veinte (2020)

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaría

RESOLUCIONES DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 313 (Octubre 14 de 2020)

“Por la cual se hace un nombramiento”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar al doctor DIEGO FERNANDO PEÑA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.320, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Oficina de Alta Consejería

para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el doctor DIEGO FERNANDO PEÑA CASTILLO, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º: Notificar al doctor DIEGO FERNANDO PEÑA CASTILLO al correo electrónico diegopenacastillo@yahoo.es, el contenido de la presente Resolución a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con